

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO

AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ASTURIANA (AGENCIA)

EXTRACTO de la Resolución de 7 de marzo de 2025, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, que aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para el desarrollo y mejora de los espacios industriales del Principado de Asturias, ejercicio 2025.

BDNS (Identif.): 819169.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/819169>).

Primero.—Beneficiarios:

- a) Los ayuntamientos asturianos.
- b) Las asociaciones sin ánimo de lucro y comunidades de propietarios directamente relacionadas con la gestión y conservación de áreas industriales asturianas y sus federaciones.
- c) Las corporaciones de derecho público o las sociedades de capital mayoritariamente público directamente relacionadas con la gestión de edificaciones industriales asturianas.

Segundo.—Objeto:

El objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a adecuar la oferta de espacios industriales asturianos a las necesidades colectivas de la demanda empresarial, contribuyendo así al desarrollo económico del territorio y a su competitividad, entendida ésta como la capacidad tanto para atraer talento y negocio como para retener a las empresas ya instaladas.

Para ello se definen tres programas con los siguientes objetivos instrumentales:

- a) Programa 1. Nuevas áreas industriales.
- b) Programa 2. Áreas industriales consolidadas.
- c) Programa 3. Techo industrial.

Tercero.—Bases reguladoras:

Resolución de 10 de mayo de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el desarrollo y mejora de los espacios industriales del Principado de Asturias (BOPA n.º 111, de 16/05/2017), modificadas por Resolución de 30 de junio de 2020 de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica de primera modificación de la Resolución de 10 de mayo de 2017 (BOPA n.º 136, de 15/07/2020) y por Resolución de 21/03/2023, de segunda modificación (BOPA n.º 63, de 31/03/2023).

Cuarto.—Actuaciones subvencionables:

Las actuaciones subvencionables están definidas en las bases aprobadas por Resolución de 10 de mayo de 2017 tal y como queda redactada tras su modificación por Resolución de 21/03/2023.

Quinto.—Cuantía:

La cuantía total máxima para financiar la presente convocatoria de subvenciones es de 2.800.000,00 €, cuantía que ya ha sido autorizada por Resolución de 13/02/2025 de la Vicepresidenta de la Agencia, con cargo al presupuesto de 2025: 1.400.000,00 € y con cargo al presupuesto de 2026: 1.400.000,00 €.

El crédito disponible se distribuirá de la siguiente manera:

1.200.000,00 € para el Programa 1 (Nuevas áreas industriales); 400.000,00 € para el Programa 2 (Áreas industriales consolidadas); y 1.200.000,00 € para el Programa 3 (Techo industrial).

Sexto.—Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el día natural siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* del extracto de la resolución, hasta las 14.00 h del día 30/04/2025, hora peninsular en España.



Séptimo.—Otros datos:

En el portal de la Agencia (www.sekuens.es) donde encontrará los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa. URL: <http://bit.ly/1VTPNUc>

Llanera, a 7 de marzo de 2025.—La Vicepresidenta de la Agencia.—Cód. 2025-01977.